COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 25/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **CENTRO SUR S. R. L., RUC Nº 80017887-4,** domiciliada en la calle Artigas Nº 2294, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **281256,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **MARIA CELESTE NUNES SANCHEZ**, con Cédula de Identidad Nº **527.497,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 02/12 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones.
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 TEXTILES Y VESTUARIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (GS 1.302.933.600)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9	320	10	DISERINTE	1.302.933.600
TOTAL				**1.302.933.600**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 20/12 de fecha 14 de Marzo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227.694.-

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 02/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 02/12 del 05 de Enero de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 20/12 del 14 de Marzo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

DISERINTE			CENTRO SUR SRL					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	53111501-002	Bota tactica negra militar	ARQUIN	NACIONAL	Pares	100	330.000	33.000.000
6	53111501-002	Bota de uso militar de cuero con plantilla de goma especial para tropa	ARQUIN	NACIONAL	Pares	3.000	145.000	435.000.000
16	53102701-009	Traje gabardina v/o con birrete	CELESTIAL	NACIONAL	Juegos	2.500	67.800	169.500.000
22	53102701-005	Cuello para camisa	ASTRO	NACIONAL	Unidades	1.000	3.200	3.200.000
24	53141504-001	Calzado deportivo color negro	SUNLY	CHINA	Pares	3.000	15.290	45.870.000
25	46181525-002	Campera impermeable v/o	CELESTIAL	NACIONAL	Unidades	2.298	98.200	225.663.600
27	11131504-001	Charol negro especial (cuero de vacuno) en pie2	SAN RAFAEL	NACIONAL	Pie2	200	9.200	1.840.000
28	11131504-001	Charolina negra de 1,50 de ancho en mtrs2	SAN RAFAEL	NACIONAL	metros	250	19.800	4.950.000
53	23131507-002	Cucarda tricolor	TRACKS	NACIONAL	Unidades	3.300	5.990	19.767.000
62	42241504-001	Forro de seda en mts de 1,50mts de ancho	VARZAN	ORIENTE	metros	1.800	3.440	6.192.000
63	53102701-001	Gabardina azul en mts de 1,50mts de ancho	VARZAN	ORIENTE	metros	700	6.590	4.613.000
64	53102701-001	Gabardina blanca en mts de 1,50mts de ancho	VARZAN	ORIENTE	metros	1.800	6.490	11.682.000
65	53102701-001	Gabardina negra en mts de 1,50mts de ancho	VARZAN	ORIENTE	metros	100	6.590	659.000
68	31201603-001	Frazada v/o de una plaza	MC KEEN	NACIONAL	Unidades	280	47.900	13.412.000
69	31201603-001	Poncho color verde	MC KEEN	NACIONAL	Unidades	280	83.000	23.240.000
72	42143605-001	Cinturón para franco con tiro largo y corto con juegos completo para cadetes Academil y Licemil	MC KEEN	NACIONAL	Juegos	200	229.900	45.980.000
74	42143605-001	Hebilla de metal c/log. E.P. p/cinto color negro de 3 cm	TRACKS	NACIONAL	Unidades	3.500	4.860	17.010.000
76	42143605-001	Hebilla EP plateado en cromo de 5 cm.	TRACKS	NACIONAL	Unidades	100	5.290	529.000
77	53141504-001	Hebilla Triple de bronce p/porta fusil de 3 cm	TRACKS	NACIONAL	Unidades	100	2.290	229.000
78	53141504-001	Hebilla Triple de bronce c/gancho p/porta cartuchera.	TRACKS	NACIONAL	Unidades	100	6.990	699.000
79	53141504-001	Hebilla Triple de metal p/porta fusil de 3 cm color negro	TRACKS	NACIONAL	Unidades	1.000	2.990	2.990.000
88	60101401-001	Juego de cartucheras blanca	CELESTIAL	NACIONAL	Juegos	400	74.900	29.960.000
94	53111601-001	Plantilla de goma enchufado en pares para zapatón.	KAMINA	ARGENTINA	Unidades	3.500	8.390	29.365.000

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

97		Porta nombre acrílico en color verde (con la impresión de apellidos) en unidades.	TRTACKS	NACIONAL	Unidades	2.500	11.790	29.475.000
100	46181532-001	Remera deportiva de algodón cuello escote V color verde olivo	MINOTRU	NACIONAL	Unidades	2.200	14.690	32.318.000
103	53111601-001	Suela seca cilindrada en kilos	SAN RAFAEL	NACIONAL	kilogramos	5.500	19.800	108.900.000
118	53102701-001	Vaqueta blanca de 1ra. (vacuno) en pie2	SAN RAFAEL	NACIONAL	Pie2	1.000	6.890	6.890.000
SUMA TOTAL ADJUDICADO								1.302.933.600

SON GUARANIES MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **CENTRO SUR S. R. L.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y **deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios y corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Marzo de 2012.

MARÍA CELESTE NUNEZ SANCHEZ
CIC Nº 527.497
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – COMANDO LOGISTICO – COMANDANCIA – CHILO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE

CENTRO SUR S.R.L.
Import - Export
Asunción - Paraguay